



CONVENIO

Asociación de Licenciados en Relaciones Laborales – Capital Humano Campus

En Montevideo, el 17 de diciembre de 2019, comparecen: POR UNA PARTE: La Asociación de Licenciados en Relaciones Laborales del Uruguay (en adelante ALRLU), representada en este acto por la Presidenta, Lic. RRLL Ana Laura López, por la Secretaria Lic. RRLL Verónica Paciello y por el Tesorero Lic. RRLL Mathías Puglio, domiciliados a todos los efectos en la calle Colonia 1792 de esta ciudad; y POR OTRA PARTE: Capital Humano, representado en este acto por Pablo Piperno, domiciliado para todos los efectos en Calle Victor Soriño 350, de esta ciudad; acuerdan celebrar el presente Convenio:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La ALRLU es creada el 13 de junio de 2014 como organización gremial de Licenciados en Relaciones Laborales de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. Con fecha 06 de mayo de 2017 se aprueba el Estatuto y se da inicio al trámite de Personería Jurídica ante el Ministerio de Educación y Cultura, incorporándose como socios fundadores en esta oportunidad Licenciados en Relaciones Laborales egresados de las generaciones 2012 y 2013, así como también Técnicos Asesores en Relaciones Laborales. **Capital Humano Campus**, *centro de formación exclusivo en gestión humana creado por la consultora CAPITAL HUMANO RRHH, con cursos dirigidos a estudiantes y egresados de disciplinas varias.*

SEGUNDA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto beneficiar a los/as socios/as de la ALRLU con descuentos en los cursos regulares dictados por Capital Humano Campus.

TERCERO: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES): **Capital Humano Campus** se compromete a *ofrecer un 20% de descuento a los/as socios/as de la ALRLU durante el periodo de inscripción anticipada y un 15% luego de ese periodo hasta el inicio;* para todos los cursos que organice en ese período de tiempo. Dicho convenio no se acumulará con otros beneficios que Capital Humano Campus brinde en el futuro (beneficios con tarjetas de crédito, bonificación por inscripción anticipada, etc). La **ALRLU** se compromete a difundir las actividades de Capital Humano Campus entre sus asociados/as a través de los medios oficiales. *Por otro lado ALRLU, permite a Capital Humano*

Campus el uso de su nombre y logo para difusión en redes sociales o en los programas de los cursos.

CUARTO: (FINANCIAMIENTO).- El presente acuerdo será gratuito para la ALRLU.

QUINTO (VIGENCIA): El presente Convenio extenderá su vigencia a partir de la fecha de su firma y por el término de un año, renovándose automáticamente por igual plazo, salvo decisión expresa en contrario adoptada por cualquiera de las partes y comunicada por escrito, por el medio de notificación fehaciente con por lo menos 30 días de antelación a la fecha de finalización de vigencia del período respectivo.

SEXTO (DOMICILIO/COMUNICACIONES): Las partes constituyen domicilio los efectos de este convenio en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. Las comunicaciones entre las partes se realizarán por escrito a través de los mecanismos acordados.

SÉPTIMO (RESCISIÓN): El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de una de las partes dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión del convenio. Se considerará que se ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión cuando notificada por escrito de su constatación, la parte incumplidora no lo rectifica dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha precedentemente indicados.-

FIRMAS


PABLO P. P. P.


ANA MARÍA LÓPEZ


VERÓNICA PAREDA


MATÍAS RIQUELME